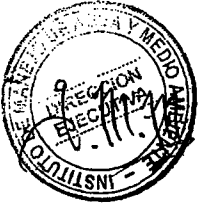


RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 061-2018-GR CUSCO PER IMA/DE


Cusco, 04 de Abril del 2018,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.




VISTO: La Carta N° 004-2018-JRVY, el Informe N° 011-2018-CORD/ACAMCAV-IMA/LSAM, los Informes N° 052 y 065 - 2018 – GR CUSCO –DMRN – PER IMA, el Informe N° 001-2018-GR CUSCO – PER – IMA/USL-MEH, el Informe N° 063-2018-GR CUSCO – PER –IMA/USL, los Informes N°021 y 022-2018-GR CUSCO/PER-IMA-UF.

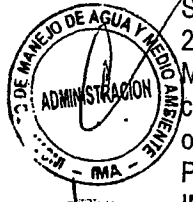
CONSIDERANDO:



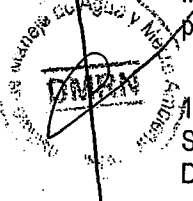
Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;



Que, conforme a sus competencias institucionales, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA), viene ejecutando el proyecto "ADECUAMIENTO AL CAMBIO CLIMATICO COSECHA DE AGUA EN MICRO CUENCAS LACUSTRES DE PUMACHAPI, QUILLAYOC, SORACOTA, QUENAYOC, CANTA CANTA, CASUIRA, LARANMAYU DE LA CUENCA ALTA DEL VILCANOTA-ACAMCAV" identificado con código unificado 2146309, proyecto que por razón de abreviación será mencionado como "ACAMCAV".



Que, en Informe N° 063-2018-GR CUSCO – PER –IMA/USL, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación emite informe favorable recomendando conformidad en referencia al Informe 065-2018 – GR CUSCO –DMRN – PER IMA que a su vez alcanza el Sustento Técnico al Expediente Técnico Modificado indicado en el considerando precedente el cual ha sido remitido con Carta N° 004-2018-JRVY, cabe destacar que el responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación ha recepcionado también la opinión favorable de la Supervisora del Proyecto "ACAMCAV" con el Informe N° 001-2018-GR CUSCO – PER –IMA/USL-MEH el cual ha sido elaborado en base al Informe N° 011-2018-CORD/ACAMCAV-IMA/LSAM y el Informe N° 052-2018 – GR CUSCO –DMRN – PER IMA emitidos por el coordinador del proyecto "ACAMCAV" y el Director de Manejo de Recursos Naturales respectivamente.



Que, Se ha emitido el INFORME N° 021-2018-GR CUSCO/PER-IMA-UF, en atención al Informe Legal N° 117-2018 – PER IMA GRC/AL/RSC, precisando en la conclusión número 1°. que corresponde a la Unidad de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable y visto bueno del Expediente Técnico Modificado, utilizando la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de proyectos de inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno regional del Cusco, señalando también que la consistencia se da la elaboración del expediente técnico, conforme señala el numeral 5.3 de la directiva N° 003-2017-EF/63.01, a su vez precisa una diferenciación de funciones entre la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de inversiones que para el presente caso es la Dirección de Manejo y Recursos Naturales precisando además que previo al registro en el Banco de Inversiones – MEF se requiere de acto resolutorio escaneado, con esta advertencia de naturaleza del registro del sistema la oficina de asesoría legal considera necesario apartarse del procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2017- GR CUSCO- PER IMA "Directiva para la elaboración de Expediente Técnicos Modificados", prescindiendo del informe técnico requerido en proveído de la Dirección Ejecutiva.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Que, con INFORME N° 022-2018-GR CUSCO/PER-IMA-UF, la Unidad Ejecutora proporciona información técnica para la emisión del presente acto resolutivo.

Que, conforme establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA que exige que todo avance de obra sea ejecutado conforme a Expediente Técnico y habiendo advertido que el trámite indicado precedentemente guarda relación con la Directiva N° 002-2017-GR CUSCO-PER IMA "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS MODIFICADOS" generada con base legal del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, generando el aplicativo de la Directiva 003-2017-EF/63.01.

Que, en concordancia a las normas acotadas, así como a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Germán Mendoza Morales, al inciso c) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 - 2013 - GR CUSCO/PR.

SE RESUELVE:

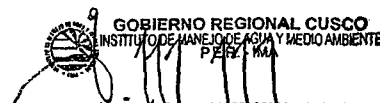
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO DEL PROYECTO "ADECUAMIENTO AL CAMBIO CLIMATICO COSECHA DE AGUA EN MICRO CUENCAS LACUSTRES DE PUMACHAPI, QUILLAYOC, SORACCOTA, QEUÑAYOC, CANTA CANTA, CASUIRA, LARANMAYU DE LA CUENCA ALTA DEL VILCANOTA- ACAMCAV", con un presupuesto modificado de acuerdo al siguiente detalle:

- EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 7,735,914.99
- EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (el Informe N° 001-2018-GR CUSCO - PER - IMA/USL-MVH):	S/. 12,856,057.38.
- INCREMENTO PRESUPUESTAL:	S/. 5,120,142.39
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1095 DIAS CALENDARIO.
- PLAZO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	2221 DIAS CALENDARIO.
- TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION	2,221 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MUTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI para la actualización de la cartera del Programa Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales para que en coordinación con las oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Unidad de Supervisión y Liquidación, el cumplimiento de la presente Resolución así como su notificación y publicación en el portal de transparencia de la institución y la remisión a las Entidades correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
 PER-IMA
 Ing. Germán Mendoza Morales
 DIRECTOR EJECUTIVO